

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

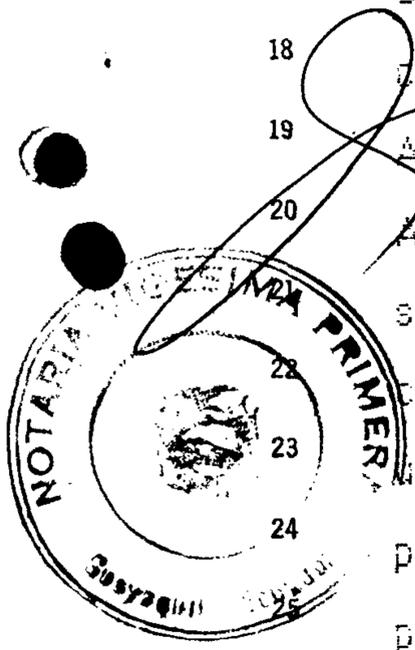
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
26
27
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA
SEÑORA MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ A
FAVOR DE MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO
GUTIERREZ DE DAVO.-----
(CUANTIA INDETERMINADA)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por una parte, la señora MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, divorciada, Ejecutiva, Venezolana, y MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO GUTIERREZ DE DAVO, casada, Ejecutiva, ecuatoriana; las comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta del tenor siguiente:- MINUTA: SEÑOR NOTARIO:- Sirvose extender en Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES que hace la Señora Doña MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, en favor de la Señora Doña MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO GUTIERREZ DE DAVO, la misma que se expresa en las siguientes cláusulas : PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte, la Señora Doña MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo llamará vendedora o cedente; y por otra parte, la Señora Doña MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO GUTIERREZ DE DAVO, por sus propios derechos, a quien se lo podrá llamar la compradora o cesionaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Manuel Medina Castro, en la ciudad

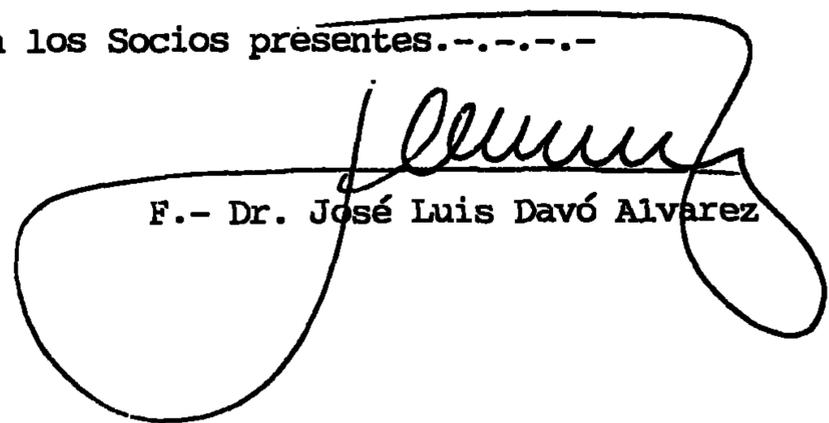


1 de Guayaquil, el día dos de junio de mil novecientos setenta y cinco, se
2 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, "LABORATORIOS
3 CARDY CIA. LTDA", cuya inscripción en el Registro Mercantil de este
4 Cantón se efectuó con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y
5 cinco. Que por Escritura Pública celebrada el veinticuatro de septiembre
6 de mil novecientos ochenta, ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte
7 Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, se llevó a efecto
8 la cesión de Participaciones que otorgaron las Señoras María Amor
9 Rodríguez Sánchez y Antonia María de Reguero Rodríguez de Umpierrez a
10 favor del Señor Doctor José Luis Davo Alvarez, inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día ocho de octubre de mil novecientos
12 ochenta.- Que por Escritura Pública celebrada el catorce de marzo de mil
13 novecientos ochenta y tres, ante el Doctor Miguel Falconí Rodríguez,
14 Abogado, Notario Décimo Noveno de éste cantón, se efectuó el Aumento de
15 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Laboratorios Cardy Cía.
16 Ltda.", escrituras que fueron inscritas en el Registro Mercantil de
17 Guayaquil con fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres.-
18 TERCERA: AUTORIZACION.- La Junta General extraordinaria de Socios de la
19 Compañía "Laboratorios Cardy Cía. Ltda.", celebrada en día dieciocho de
20 agosto de mil novecientos ochenta y ocho, con el consentimiento unánime
21 de todos los Socios que representan la totalidad de Capital Social, suscrito
22 y pagado, autorizó y aprobó la Cesión de las participaciones que en número
23 de ciento cincuenta, de un valor de un mil sucres cada una, hace la Señora
24 Doña MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, en favor de la Señora Doña MARIA
25 DE LOS ANGELES DE REGUERO GUTIERREZ DE DAVO, y cuya copia del acta de
26 la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía se
27 acompaña a la presente escritura.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
28 Con estos antecedentes y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA".-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11H00, en el local de la Empresa, localizado en las calles Francisco de Marcos Nº 203 y Chile de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Socios de la Compañía "Laboratorios Cardy Cia.Ltda" Señor Doctor JOSE LUIS DAVO ALVAREZ, por los derechos de su aporte de Seiscientos mil sucres, representados por seiscientos certificados de participación de su propiedad, de un mil sucres cada una; y, la Señora Doña MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, por los derechos de su aporte social de Ciento cincuenta mil sucres, - representados por ciento cincuenta participaciones de su propiedad, de un mil - sucres cada una, lo que constituye el total del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Como estan presentes todos los socios de la Compañía y estando así mismo representado todo el capital social de Setecientos Cincuenta Mil - Sucres, en la forma en la que se deja indicada anteriormente; los socios concurrentes, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria - de Socios de la Compañía "Laboratorios Cardy Cia. Ltda", para tratar y decidir sobre la cesión de los certificados de participación que van a efectuar en favor de un tercero. La Señora Presidenta, constata la presencia de todo el Capital Social suscrito y pagado de la Compañía y declara legalmente instalada la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "Laboratorios Cardy Cia. Ltda".- . Acto seguido, y, actuando como Secretario el Socio Señor Doctor JOSE LUIS DAVO ALVAREZ, la Señora Presidenta, Doña MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, expone que como es de su exclusiva voluntad la de transferir el total de los derechos de su aporte social de Ciento cincuenta mil sucres, representados por ciento cincuenta participaciones de su propiedad, de un mil sucres cada una, que posee en la Compañía en favor de la Señora Doña MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO GUTIERREZ DE DAVO, solicita el consentimiento unánime del Capital Social para realizar la transferencia. Los Socios presentes, por unanimidad, confieren su consentimiento para que la Socia Señora Doña MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, por sus propios derechos, transfiera el total de sus certificados de participación en favor de la Señora - Doña MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO GUTIERREZ DE DAVO. Por haberse tratado el asunto por el que se instaló la Sesión, la Presidenta de la Compañía, concede un receso de quince minutos para que se redacte el Acta. Transcurrido el receso y reinstalada la Sesión, la Presidenta mociona que se apruebe el Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios concurrentes, con lo que se da por terminada la Sesión y suscriben el Acta los Socios presentes.---.---


F.- María Amor Rodríguez Sánchez


F.- Dr. José Luis Davó Alvarez

**MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS**

Forma	No. 1053260
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
30	9	1989
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

POR CONCEPTO DE

cesacion de participaciones MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ FAVOR MARIA DE LOS ANGELES DE REQUERO DE DAVO, CUENTIA S/.150.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		t. fiscales	2.051,00
<p align="center">RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE</p> <p align="center">09-14-89</p>			
<p align="center">SI DOS MIL CINCHENTA Y UN, 00/100</p>			
TOTAL:			2.051,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

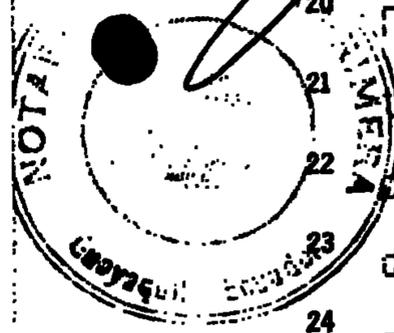


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 artículo ciento quince de la Ley de Compañías y artículo séptimo de los
2 Estatutos de la Compañía "Laboratorios Cardy Cía. Ltda.", la señora Doña
3 MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, cede en venta el total de sus ciento
4 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señora
5 Doña MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO GUTIERREZ DE DAVO.-
6 QUINTA:PRECIO : El precio de las participaciones es el de un mil sucres
7 cada una , que la cedente vendedora, declara haber recibido el valor total
8 de las ciento cincuenta participaciones, de mano de la cesionaria
9 -compradora, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, dejando
10 constancia que no tienen nada que reclamarse en lo sucesivo y por ningún
11 concepto.- SEXTO: ACCEPTACION.- La señora MARIA DE LOS ANGELES DE
12 REGUERO GUTIERREZ DE DAVO, cesionaria-compradora de ciento cincuenta
13 participaciones, acepta libre y voluntariamente la cesión de las
14 participaciones que le ha hecho la cedente-vendedora Señora Doña MARIA
15 AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, de la Compañía "Laboratorios Cardy Cía.
16 Ltda."-SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña la respectiva
17 acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
18 Compañía "Laboratorios Cardy Cia. Ltda."- Agregue usted señor Notario las
19 demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de la presente Escritura
20 Pública.- f) Ilegible. Abogado, RUBEN DARIO TORRES M. Registro número
21 tres mil ochocientos veintinueve Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es
22 copia, en consecuencia los otorgantes, se afirman en el contenido
23 de la Preinserta Minuta , la misma que se eleva a Escritura Pública, para
24 que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro
25 todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por
26 mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
27 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
28 Notario doy fe.-

Otor



gantes.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO G. DE DAVO

Ced. U. No. 170627661-3

Ced. Trib.No. 335389

Cert. de Vot. No. *no empadronada*

MARIA A. RODRIGUEZ SANCHEZ

Ced. U. No. 090406775-8

Ced. Trib.No. 357165

Cert. de Vot. No. *no empadronada*

bg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

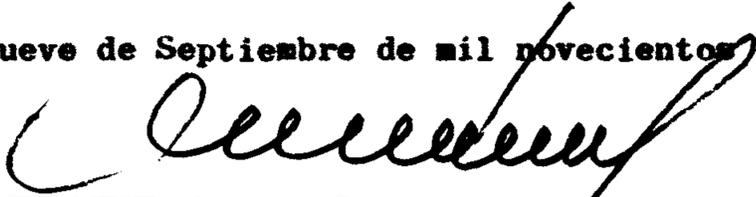
Le otorgué este día, en fe de ello confiere esta PUBLICA
ACTA que se le suscribe y firmo el catorce de Septiembre de mil no
vecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público primero
Cantón, Chacabambilla

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio_

1

nes que contiene esta escritura a fojas 2.545 del Registro Mercantil, Rubro de In_
dustriales, de mil novecientos setenta i cinco; i, 8.969 del mismo Registro de mil
novecientos ochenta i tres, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercan_
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

